

# Ciudad Segura

PROGRAMA ESTUDIOS DE LA CIUDAD FLACSO - ECUADOR

## LAVADO DE ACTIVOS

### Origen encubierto

Jaime Erazo Espinosa

Todo escenario transaccional, comercial o financiero, puede ser afectado por el lavado de activos, cuya naturaleza, transnacional y delictiva, puede mermarse al confrontarse con acciones preventivas engranadas en mecanismos, cada vez más profundos, de cooperación internacional y en políticas, cada vez mejoradas, de alcance supranacional. Todo escenario contaminado encierra también todo el dinero que se obtiene y no sólo proviene del tráfico de drogas sino de cualquier actividad delictuosa, dícese por ejemplo: tráfico de personas y de órganos, contrabando, tráfico de bienes inmuebles y de bienes culturales, etc. Todo dinero obtenido (re)valoriza todo activo, y lo integra o al menos lo intenta, a través de, por citar dos actores, los "prestacuentas" o los "prestanombres", dentro de los formales procesos de la economía territorial.



Los "presta" son testaferros, títeres de las acciones ilícitas de otros, por ello, en su contra casi nada se hace o se puede hacer; esto provoca, más que un mal social, una estructura de contradicción. Visto así, el lavado, al margen de ser un delito de orden económico financiero, es un detonante de brechas y distancias sociales: sus pactos exigidos se conservan con el amedrentamiento y sus promesas incumplidas se pagan con la vida. No es por tanto un ilícito aislado sino más bien uno con múltiples posibilidades que van desde, su origen y acompañamiento en "carteras de negocios ilegales" hasta, su defensa legal en "derechos vulnerados y garantías individuales" de no juzgamiento. Probar el lavado de activos como delito no es nada fácil, hay una estructura contrariada que lo respalda la cual se legaliza en figuras jurídicas e ilegaliza en múltiples y apetecidos mercados como el inmobiliario. Se legaliza también por un lado, en atractivos sistemas financieros como el ecuatoriano que está dolarizado, y por otro, en el espectro cibernético y tecnológico, demandado por la rapidez con la que aparecen sus avances y la escasez de sus controles. Por tanto, para comprobar el delito se aceptan indicios de que esta sucediendo; un indicio apertura, en la Fiscalía, un proceso técnico-analítico: legal, financiero y tributario, complejo y reservado; si este es llevado con cuidado puede usarse como prueba ante el denunciado, si no es así puede poner en riesgo la integridad del denunciante.

Para evitar el daño colateral, es decir, para evitar dañar a quien denuncia, los regímenes legales de los países adoptan cada vez más al riesgo como fundamento, esta apuesta blinda al Estado y a las instituciones y funcionarios, encargados de configurar el acto ilícito y las responsabilidades penales por el mismo, de demandas ante diversas instancias locales, nacionales o internacionales por violación de derechos humanos. La Ley contra el lavado de activos en Ecuador; por ejemplo, reprime pero no extingue el dominio, así entonces, cuando dentro de cualquier proceso de investigación sobre delitos relacionados y denunciados, se incauta provisionalmente, esta acción que facilitaría el lado preventivo del proceso, no tiene ninguna norma específica de respaldo, por ende, la Ley tiene un gran vacío legal que la torna primaria y sin riesgo, aunque debemos reconocer que en ciertos casos sí ha sido sentenciado. Y no sólo que nuestra Ley puede ser primaria y sin riesgo, sino que ante nuevas tipologías del delito aparecidas a la par del desarrollo tecnológico, puede continuar sugiriendo el uso de métodos tradicionales de supervisión. Entonces, mientras sepamos que las redes delictuosa, tanto del lavado de activos tradicional como del manejado a través del ciberespacio, se engrandecen y fortalecen, debemos alentar la inclusión de visiones nuevas e innovadoras en la mejora de nuestra legislación.

Mejorar implica, entre otras tantas, las siguientes atenciones: seguir con minucioso detalle el rastro de las transacciones hasta dar con la fuente, no del "presta", sino del titular original que resulta beneficiado; desensombrecer sistemas de lavado que además de competir con estructuras controladas y reguladas, como las bancarias, ofrecen sitios privados para el depósito de los fondos resultantes del ilícito; obligar a reportar y justificar la recepción continua de cantidades "pitufo" —aquellas que por ser menores están por debajo de la supervisión financiera—; e intervenir a las empresas que, habiéndose declarado con problemas financieros o en quiebra, reciben grandes inversiones de capital que a futuro ni las salva ni las vuelve productivas sino sólo depositarias de entregas fraudulentas.

A través del lavado de activos, se amasan miles de millones de dólares que se camuflan en cientos de bienes de varios tipos, los cuales se incorporan sin mayores restricciones, a las formalidades de nuestras economías. Esto sólo es posible porque se cuenta con una superestructura que involucra a personas con talentos diversos y a instituciones que reforman, con artificios financieros, los marcos legislativos. Ante ello, lo que nos resta es alentar la rigurosa investigación de sospechas y anomalías, la que por suerte ya cuenta y se respalda en Unidades de Inteligencia y/o Información de Análisis Financiero presentes en prácticamente todos los países.

EDITORIAL  
Página 1

ENTREVISTA  
**Luchar contra las causas,  
no contra los efectos**  
José Cisneros  
Página 2

**La lucha contra el lavado de  
activos en el Ecuador**  
Freddy Galarza Enríquez  
Página 10

INTERNACIONAL  
**Estrategias peruanas en contra  
del lavado de activos**  
Noemí López  
Página 3

TEMA CENTRAL  
**El delito de lavado de activos  
y la afectación de derechos en la  
era de la globalización**  
Catalina Carpio  
Página 4

MEDIOS  
**Ética y reformas legales  
vs. artificios financieros**  
Rosa Enríquez Loaiza  
Página 12

COMPARANDO  
Página 9

POLÍTICA PÚBLICA  
**Iniciativas para el control  
del lavado de activos**  
Alfredo Santillán  
Página 11

SUGERENCIAS  
Página 11

CORTOS  
Página 3



FLACSO  
ECUADOR

## Ética y reformas legales vs. artificios financieros

Rosa Enríquez Loaiza

*La ruta, pues, está trazada. El combate a estas actividades ilícitas requiere no solo una definición desde el ámbito legal, sino un tratamiento integral de la problemática.*



La norma jurídica en materia penal ha experimentado una suerte de evolución. En la medida en que surgen nuevas y hasta sofisticadas formas de ilícitos, ha sido necesario implementar una serie de normas complementarias a delitos tipificados, dado que asistimos a una proyección de distintas conjugaciones de eventos ilegales. Una de estas proyecciones es el denominado "lavado de activos", proceso mediante el cual activos provenientes del narcotráfico pretenden integrarse a la economía formal.

El volumen de estos activos alcanza dimensiones que exigen, para la incorporación a la economía formal, una verdadera superestructura, la cual involucra a profesionales financieros, la banca, actividades mercantiles, minería en metales preciosos e incluso reformas legales y artificios financieros.

En nuestra legislación, el lavado de activos tiene una identificación aun primaria, ya que el ámbito de su accionar, como se ha mencionado, implica a distintos órdenes de actividades productivas, legislativas y financieras.

Esta actividad irregular no está tipificada como infracción penal. Únicamente se encuentra tipificado el delito de narcotráfico, mencionado en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, por lo que se hace urgente rectificar la ley con nuevas tipificaciones y sus respectivas sanciones para lavado de activos. En delitos como peculado, cohecho y defraudaciones financieras, se exige una urgente revisión de la ley y sus sanciones penales.

En la actualidad, el proyecto de ley propuesto solo plantea una revisión del aparato burocrático encargado de controlar dichas acciones. Así, por ejemplo, se han creado entidades de control como el Consejo Nacional de Lavado de Activos, cuya función es administrativa, o la Unidad de Inteligencia Financiera, que solo investiga, controla y denuncia ante el Ministerio Público. Finalmente, corresponde el monitoreo de las actividades financieras a la Superintendencia de Bancos y Compañías y a la Fiscalía General.

En este contexto, el proceso de control de lavado de activos en sus diferentes formas y acciones ha merecido que

el Ecuador sea calificado por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) como parte de los países que conforman la llamada "lista negra", pues representa un alto riesgo financiero debido a los presuntos lavados de dinero que aquí se realizan. Ecuador comparte un lugar en esta lista con países como Angola, Corea del Norte y Etiopía.

El informe señala que Ecuador tiene deficiencias estratégicas para combatir la lucha de lavado de activos y otros actos que financian al terrorismo, y que por tanto no ha presentado un real compromiso de lucha anti-delictiva. Curiosamente, al parecer las observaciones del GAFI tienen un interés esencialmente orientado al tema del terrorismo, que sin duda es apenas una arista en la problemática del lavado de activos.

Ante el mencionado argumento, el Gobierno del presidente Rafael Correa reaccionó inmediatamente, descalificando el informe internacional y resaltando que el Ecuador es miembro de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Internacional Organizado y la Convención para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo.

El Gobierno del Ecuador ha trabajado y trabaja en la lucha antidroga. En el año 2009, la Fiscalía investigó 50 casos de supuesto lavado de activos. De lo que se conoce por parte de los medios de comunicación, la Fiscalía solamente ha ejecutado cinco sentencias, siendo el caso más grande el del operativo denominado "Gramínea", el cual se llevó a cabo en casi todo el territorio nacional y logró una incautación de más de 130 propiedades de dueños colombianos y ecuatorianos.

La Fiscalía aun investiga muchos casos más, como los procesos de investigación a ciudadanos cubanos, venezolanos y chinos que ingresaron al país con cantidades elevadas de dinero y no justificaron su origen. La Unidad de Lavado de Activos ahora pertenece a la Unidad de Delitos Transnacionales que, además, investiga otros delitos como la trata de personas, la explotación sexual, la evasión aduanera y el coyoterismo.

La ruta, pues, está trazada. El combate a estas actividades ilícitas requiere no solo una definición desde el ámbito legal, sino un tratamiento integral de la problemática. Está claro que son muchas las instituciones que tienen parte en dicho tratamiento, pero sobre todo hay que destacar a las personas que forman parte de esas instituciones: la ética con la que deben actuar constituye el verdadero patrimonio en esta inmensa tarea.



ISSN: 1390-504X

Director FLACSO: Adrián Bonilla • Coordinador del Programa Estudios de la Ciudad: Ramiro Rojas  
 Coordinador del boletín: Jaime Erazo Espinosa • Tema central: Catalina Carpio  
 Colaboradores: Noemí López, Gabriela Navas, Rosa Enríquez Loaiza, Nicanor Benítez  
 Edición: Andrés Landázuri • Diseño: Antonio Mena • Impresión: Ekseption

Flacso Sede Ecuador: La Pradera E7-174 y Diego de Almagro • PBX: (593-2)3238888  
 ciudadsegura@flacso.org.ec • <http://www.flacso.org.ec/html/boletinciadsegura.html> • Quito, Ecuador